



Municipalidad
Monte Patria

Dirección de Control

MAT: Déjese sin efecto decreto alcaldicio N° 9.220 de fecha 14 de junio de 2018, en el sentido que indica.
DECRETO ALCALDICIO N° 9.535.-
MONTE PATRIA, 19 de junio 2018

VISTOS:

- Constitución Política de la República;
- El D.F.L. N° 1/19.704, del 27/12/2001 del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 03.05.2002, en el Diario Oficial de la República;
- Decreto Alcaldicio N°14.729 de fecha 06 de diciembre de 2016, que aprueba asunción de concejales y Alcalde, por un periodo de cuatro años 2016-2020;
- Decreto Alcaldicio N°15.913 de fecha 06 de diciembre de 2017 que aprueba el Presupuesto Municipal para el periodo 2018;
- Decreto Alcaldicio N°14.823 de fecha 07 de Diciembre de 2016 que nombra Administrador Municipal al Sr. Robinson Lafferte Cortes;
- Decreto Alcaldicio N°14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016 que autoriza la delegación de facultad de firmas al Sr. Robinson Lafferte Cortes, bajo la fórmula "por orden del Alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio N°15.192 de fecha 15 de diciembre de 2016;
- Decreto Alcaldicio N° 9.220 de fecha 14 de junio de 2018, que autoriza cometido que indica;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

DECRETO:

1. **DÉJESE** sin efecto decreto alcaldicio N° 9.220 de fecha 14 de junio de 2018, que autorizó la comisión de servicios para participar en reunión en mesa de trabajo de plan de mejora en virtud del convenio con Contraloría General de la República, la que se realizaría los días 14 y 15 de junio en las oficina de la Contraloría Regional de Coquimbo, ubicadas en Los Carreras N° 281, La Serena, al funcionario don Pablo Rodrigo Barrantes Díaz, CNI [REDACTED], funcionario de la planta directiva, grado 7°, Director de Control. Por la suspensión de la reunión que daba lugar a él.
2. **ESTABLEZCASE** que de haber sido girados los valores de los viáticos señalados en el decreto alcaldicio N° 9.220 de fecha 14 de junio de 2018, estos deberán ser restituidos por el funcionario indicado anteriormente, en la Tesorería Municipal.-

ANÓTESE, REGISTRESE Y COMUNÍQUESE A LAS UNIDADES MUNICIPALES Y AL INTERESADO.



Demarita Cortés Gómez

SECRETARIO MUNICIPAL



[Signature]

ADMINISTRADOR MUNICIPAL

"Por orden del alcalde"

Robinson Lafferte Cortés

RALC /PBD/vea
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Secretaria Municipal
- Dirección de Control